

21-096/96J	AYTO. ALMONTE	05-12-96	5.055.000
21-096/96J	" "	03-12-96	3.762.000
21-101/96J	INTO	05-12-96	12.380.430
21-102/96J	IBERSILVA, S.A.	25-11-96	2.868.840
21-102/96J	" "	03-12-96	3.989.888
21-103/96J	CONS. CONT. INCEND.	03-12-96	2.620.755
21-103/96J	" " "	20-08-96	5.119.200
21-105/96J	AYTO. PALOS	05-12-96	4.012.500
21-106/96J	AYTO. EL CERRO	03-12-96	2.122.500
21-108/96J	CER	03-12-96	1.306.800
21-108/96J	" "	03-12-96	8.365.050
21-109/96J	IBERICA PR. ARBOLES	25-11-96	3.064.500
21-109/96J	" " "	03-12-96	2.206.440
21-112/96J	AYTO. LUCENA	04-12-96	4.092.000
21-113/96J	AS. EMPR. COMERCIO	04-12-96	1.499.850
21-114/96J	RIOTINTO FRUIT	25-11-96	14.313.600
21-115/96J	COLG. OF. APAREJAD.	03-12-96	7.819.200
21-119/96J	COLG. ING. TEC. MINAS	05-12-96	1.786.500
21-122/96J	AYTO. PUNTA UMBRIA	04-12-96	4.203.000
21-123/96J	AYTO. AYAMONTE	05-12-96	2.588.625
21-135/96J	COLEGIO ABOGADOS	05-12-96	12.420.000
21-137/96J	ERTISA	20-11-96	10.935.000
21-138/96J	HUELVA TURISTICA	26-11-96	9.500.000
21-139/96J	ANDEVALO FLOR	05-12-96	8.143.686

Huelva, 16 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones de Formación Profesional Ocupacional. Decreto 56/1995, de 7 de marzo.

Nº EXPRTE.	ENTIDAD	RESOLUCION	SUBVENCION
21-001/96M	ASOC. AGUAVIVA	03-12-96	4.005.000
21-004/96M	ASOC. CAMINAR	03-12-96	4.167.150
21-005/96M	ESC. EST. Mª TERESA	31-10-96	8.391.600
21-006/96M	AYTO. ARACENA	03-12-96	1.876.500
21-007/96M	ASPROMIN	03-12-96	3.340.200
21-011/96M	ASOC. STA. Mª BELEN	03-12-96	9.814.500
21-013/96M	MANCOM. CONDADO	04-12-96	2.758.350
21-020/96M	AYTO. ALMONTE	29-11-96	2.122.500
21-021/96M	AYTO. LEPE	04-12-96	2.130.000
21-027/96M	AYTO. VILLANUEVA	04-12-96	1.605.000
21-028/96M	AYTO. EL ALMENDRO	05-12-96	1.316.000
21-033/96M	AYTO. AYAMONTE	04-12-96	5.917.950
21-034/96M	AYTO. CORTEGANA	03-12-96	7.965.000

Huelva, 16 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace público el Convenio de Cooperación entre la Consejería y el Ayuntamiento de María (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de María (Almería), en materia de infraestructura turística.

Importe del Convenio: 16.000.000 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General

HA RESUELTO

Hacer públicas las ayudas concedidas con carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.745.00.35D.6, a la Entidad que se cita a continuación, en la cuantía y por el concepto que se indica.

Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Importe: 19.200.000.

Colaboración en el plan de becas del proyecto de alta competición de la Federación Andaluza de Motociclismo.

Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Importe: 10.000.000.

Colaboración en el evento deportivo «Copa del Mundo de Salto de Obstáculos de Hípica 1996».

Contra las resoluciones de concesión de las citadas subvenciones, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errata a la Orden de 24 de octubre de 1996, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministros por concurso. (BOJA núm. 131, de 14.11.96).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 14.764, apartado 16.3, donde dice: «y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los efectos observados», debe decir: «y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados».

Sevilla, 14 de de enero de 1997

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Asunción, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Ana María Ponce de León Rojas-Marcos, como representante de la Congregación de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña, titular de los centros docentes privados «La Asunción», sito en Granada, calle Martínez de la Rosa, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Asunción», de Granada, tiene autorización definitiva para dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 240 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares, otro centro de Formación Profesional de Primer Grado con 230 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «La Asunción», de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «La Asunción».

Titular: Congregación Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Domicilio: Calle Martínez de la Rosa, núm. 5.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002966.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «La Asunción».

Titular: Congregación Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Domicilio: Calle Martínez de la Rosa, núm. 5.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002966.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «La Asunción».

Titular: Congregación Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

Domicilio: Calle Martínez de la Rosa, núm. 5.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18002966.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Infantil «La Asunción», de Granada podrá funcionar con 6 unidades y 240 puestos escolares, hasta finalizar el curso 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando, las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará